

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los (5) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00240-00**, informando que la parte actora solicita el aumento del límite de la medida. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

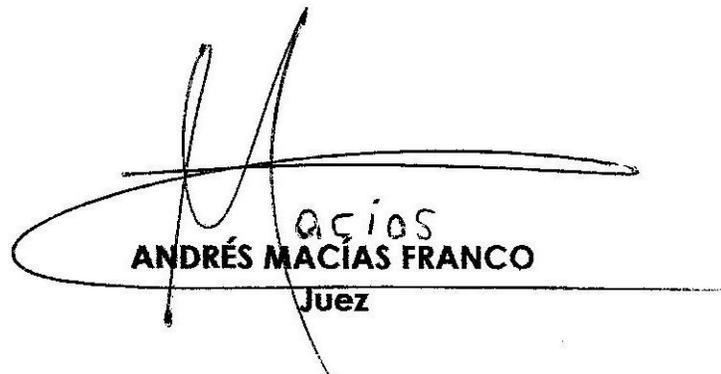
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. DECRETAR** el embargo y retención de los dineros de propiedad de los ejecutados **JOSE CANTALICIO RINCÓN CABRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.257.372, y **JOSE CONCEPCIÓN CARVAJAL**, identificado cedula de ciudadanía No. 1.004.242, en las cuentas relacionadas a archivo 11 del plenario.
 - Limitase el embargo a la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**, respecto de cada uno de los ejecutados.

OFÍCIESE a las entidades bancarias relacionadas a archivo 11 del expediente, conforme con lo expuesto por el artículo 593 del Código General del proceso.

- 2. AGRÉGUESE** a los autos las documentales obrante en archivos 6 a 10 del trámite digital, arrimadas por los bancos en respuesta a las medidas comunicadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez